Interlocutorio C.No.163/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra SEGUNDO VALENTÍN HUERTAS

No.253684089001 2016 00071 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 *ibídem*, el Despacho **DISPONE**:

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado **SEGUNDO VALENTÍN HUERTAS DÍAZ**, identificado con la C.C.No.3.063.489 y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio, cdt, y demás valores en los bancos y entidades financieras que pertenezcan a este Circuito Judicial escrito cautelar. Limítese la medida a la suma de \$6'900.000,00.

Líbrese oficio circular a los Señores Directores y/o Gerentes de las citadas entidades con las prevenciones que establece la norma antes citada.

Acreditada la recepción de los respectivos oficios a las entidades crediticias y con ocasión del pronunciamiento que de ellos se origine, se pronunciará sobre la medida cautelar pedida en el inciso primero del escrito cautelar que se resuelve.

Notifiquese y Cumplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

FLAUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

NO. 034 DE HOY 08 JUL. 2016

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓI